

-SECCIÓN JURISPRUDENCIA-

Año LXXVII - T° 194 - N° 16.710

Resoluciones

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN

Suspensión de términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, de Apelación y Garantías en lo Penal, Juzgados en lo Civil y Comercial, Tribunales en lo Criminal n°s. 1, 2, 4 y 5, Juzgados en lo Correccional N°s. 1 y 2 y Juzgados de Garantías N°s. 2 y 3.

Res. N° 41 (Pres.)

La Plata, 20 de febrero de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la Presidente de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de General San Martín, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada para el día 6 de febrero del corriente año.

Por ello, la señora Presidente la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. Disponer la suspensión de los términos procesales en la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, de Apelación y Garantías en lo Penal, Juzgados en lo Civil y Comercial, Tribunales en lo Criminal n°s 1, 2, 4 y 5, Juzgados en lo Correccional n°s 1 y 2 y Juzgados de Garantías n°s 2 y 3 del Departamento Judicial de General San Martín, para el día 6 de febrero de 2018, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2. Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3. Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia n° 3.

Res. N° 42 (Pres.).

La Plata 20 de febrero de 2018.

VISTO: La presentación formalizada por el Dr. Diego De Rosa, Secretario de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de Quilmes, téngase presente.

Y CONSIDERANDO: Que el interesado solicita la suspensión de los términos procesales para los días 5, 6 y 7 de febrero del comente año en el Juzgado de Familia n° 3 con sede en Florencio Varela con motivo de la falta de suministro eléctrico.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por el titular de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Familia n° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, con sede en Florencio Varela para los días 5, 6 y 7 de febrero del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2. Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3. Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías n° 3 .

Res. Nº 43 (Pres.).

La Plata, 20 de febrero de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada para los días 6, 7 y 8 del mes en curso.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. Disponer la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, para los días 6, 7 y 8 de febrero del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
2. Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
3. Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

H HILDA KOGAN. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Almirante Brown.

Res. Nº 44 (Pres.).

La Plata, 20 de febrero de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Dr. Sebastián Martínez, Subsecretario a cargo de la Dirección de Justicia de Paz, mediante la cual eleva la solicitud formulada por el Juzgado de Paz Letrado de Almirante Brown, Departamento Judicial de Lomas de Zamora.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde hacer lugar al pedido de suspensión de términos requerido.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Almirante Brown, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, para el día 5 de febrero del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
2. Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
3. Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LA MATANZA
Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°s. 9 y 10.

Res. Nº 45 (Pres.).

La Plata, 20 de febrero de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por los Titulares de los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nros. 9 y 10 del Departamento Judicial de La Matanza, Dres. Edith Irene Rota y Rodrigo Suárez

Della Porta, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada para los días 2 y 5 de febrero del corriente año.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. Disponer la suspensión de términos procesales en los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nros. 9 y 10 del Departamento Judicial de La Matanza, para los días 2 y 5 de febrero del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.
2. Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.
3. Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Suspensión de términos procesales en los Juzgados de Familia nros. 3 y 4.

Res. Nº 48 (Pres.).

La Plata, 20 de febrero de 2018.

VISTO: Las presentaciones formalizadas por la Presidente del Consejo de Superintendencia del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Rosa María Caram, y

CONSIDERANDO: Que la interesada solicita la suspensión de los términos procesales para los días 7, 8 y 9 del mes en curso en los Juzgados de Familia nros. 3 y 4 departamentales con motivo de la falta de suministro eléctrico.

Que, en atención a los términos del informe elaborado al respecto por la Delegación de la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia nros. 3 y 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, para los días 7, 8 y 9 de febrero del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieren cumplido.

2. Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3. Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

H HILDA KOGAN. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN
Suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia n° 1.

Res. Nº 59 (Pres.).

La Plata, 22 de febrero de 2018.

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Dra. María Florencia Marchesi Matteazzi téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitada para el día 16 de febrero del corriente año.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. Disponer la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, para el día 16 de febrero del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

2. Destacar que la medida dispuesta no implicó la suspensión de ingreso de causas.

3. Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.

HILDA KOGAN. Ante mí: **MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.**

DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA
Por comunicación cursada por el Colegio de Abogados se informa la rehabilitación del profesional que se detalla.

Reg. Nº 369

La Plata, 21 de febrero de 2018.

Vista la comunicación cursada por el Secretario del Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 5177, teniendo en cuenta el decisorio N° 450/13 precédase conforme lo dispuesto por Resolución de Presidencia N° 1308/04, poniéndose en conocimiento de todos los organismos y dependencias del Poder Judicial la rehabilitación de matrículas profesionales que a continuación se detallan:

Colegio de Abogados del Departamento Lomas de Zamora:

Dr. Mohnen Carlos Adrian T° XV-F° 262 a partir del 03-01-2018

Regístrese y publíquese.

MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ.